

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0281-2024-MPHCO/A

Huánuco, 22 de abril de 2024.

VISTO: el Memorándum N° 0125-2024-MPHCO-A de fecha 22 de abril de 2024, proviniendo del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6 del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, asimismo el 43° de la indicada norma, precisa que: "**Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**".

Que, de otro lado se tiene que el Artículo 26° de la norma municipal acotada, señala que, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, a través del Informe N° 0033-2024-MPHCO-A, de fecha 22 de abril de los corrientes, el Gerente Municipal, C.P.C. Denys Amiel Espinoza Vilca, comunica que realizará gestiones municipales de coordinación ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Agricultura, a fin de canalizar los proyectos de inversión pública, así como abordar distintas necesidades prioritarias de la población huanuqueña; en la ciudad de Lima por los días 23 y 24 del presente mes.

Que, siendo así, a fin de continuarse con el normal desarrollo de las actividades administrativas de esta municipalidad provincial, en mérito al Memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha visto por conveniente encargar las funciones de la Gerencia Municipal, al Lic. Adm. Julián Spencer García Apac, Gerente de Administración y Finanzas, por los días de ausencia de su titular, por motivo de viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR la **GERENCIA MUNICIPAL** al Lic. Adm. **JULIÁN SPENCER GARCÍA APAC**, en adición a sus funciones de Gerente de Administración y Finanzas, por los días **23 y 24 de abril de los corrientes**, por motivo de viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, **23 ABR 2024**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Abog. BALDARCE GARCÍA BARRASPI
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL